



Municipalidad Distrital de Independencia

Huaraz - Ancash



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 200-2024-MDI/GM

Independencia, 01 de octubre de 2024



CODIGO TRAMITE
207767-5

<http://sgd3rmdi.munidi.pe/repo.php?f=493470&p=20794>



VISTO:

El Informe N° 01691-2024-MDI-GPYP/SGP de fecha 26 de agosto del 2024, Informe N° 276-2024-MDI-GDHBS/OMAPED/E de fecha 10 de setiembre de 2024, Informe N° 01848-2024-MDI/GPYP/SGP de fecha 13 de setiembre de 2024; y, Informe Legal N° 545-2024-MDI-GAJ/G de fecha 30 setiembre de 2024; sobre el Plan de Trabajo denominado Equipamiento, e implementación, Contratación de Personal Profesional en el Área de Salud, Adquisición de Bienes y Equipos Biomecánicos para de la Oficina Municipal de Atención a las Personas con Discapacidad de la Jurisdicción del Distrito de Independencia;



CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado establece que, "las Municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"; disposición concordante con lo estipulado en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 donde señala además que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, asimismo, la Constitución Política del Estado, en su artículo 2° inciso 2 establece la igualdad ante la ley, precisando: "Nadie debe ser discriminado por motivo de origen, raza, sexo, idioma, religión, opinión, condición económica o de cualquiera otra índole";

Que, la Ley N° 29973, en su artículo 7° prescribe: "La persona con discapacidad tiene derecho a la vida y al respeto de su integridad moral, física y mental en igualdad de condiciones que las demás. Su participación en investigaciones médicas o científicas requiere de su consentimiento libre e informado"; concordando con lo establecido en el artículo 26° del referido cuerpo normativa: "La persona con discapacidad tiene derecho a gozar del más alto nivel posible de salud, sin discriminación. El Estado les garantiza el acceso a prestaciones de salud integrales de calidad e implementados con infraestructura, equipamiento y recursos humanos capacitados, incluidas la rehabilitación y la salud sexual y reproductiva";





Municipalidad Distrital de Independencia

Huaraz - Ancash



Que, en el artículo 70° de la norma antes citada, hace referencia respecto de la Oficina Nacional de Atención a las Personas con Discapacidad, “70.1 Las municipalidades, provinciales y distritales, contemplan en su estructura orgánica una Oficina Municipal de Atención a las Personas con Discapacidad (Omaped) y contemplan en su presupuesto anual los recursos necesarios para su adecuado funcionamiento y la implementación de políticas y programas sobre cuestiones relativas a la discapacidad. 70.2 La Oficina Municipal de Atención a las Personas con Discapacidad (Omaped) tiene las siguientes funciones: a) Promover y proponer que, en la formulación, el planeamiento y la ejecución de las políticas y los programas locales, se tomen en cuenta, de manera expresa, las necesidades e intereses de la persona con discapacidad garantizando la participación de sus organizaciones.” b) Coordinar, supervisar y evaluar las políticas y programas locales sobre cuestiones relativas a la discapacidad. c) Participar de la formulación y aprobación del presupuesto local para asegurar que se destinen los recursos necesarios para la implementación de políticas y programas sobre cuestiones relativas a la discapacidad. d) Coordinar y supervisar la ejecución de los planes y programas nacionales en materia de discapacidad. e) Promover y organizar los procesos de consulta de carácter local. f) Promover y ejecutar campañas para la toma de conciencia respecto de la persona con discapacidad, el respeto de sus derechos y de su dignidad, y la responsabilidad del Estado y la sociedad para con ella. g) Difundir información sobre cuestiones relacionadas a la discapacidad, incluida información actualizada acerca de los programas y servicios disponibles para la persona con discapacidad y su familia. h) Administrar el Registro Municipal de la Persona con Discapacidad en el ámbito de su jurisdicción, considerando los lineamientos emitidos por el Registro Nacional de la Persona con Discapacidad. i) Supervisar el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Ley en el ámbito de su competencia y denunciar su incumplimiento ante el órgano administrativo competente”;

Que, mediante la Ley de Presupuesto del sector público para el año fiscal 2023, Ley N° 31953, dispone que los gobiernos regionales y los gobiernos locales que, en el año fiscal 2024 sean tipo A,B,C,D y E de acuerdo a la clasificación del programa de incentivos a la mejora de la Gestión Municipal deben utilizar el 0,5% de su presupuesto institucional, así como los gobiernos locales que, en el año fiscal 2024 sean tipo F y G de acuerdo a la clasificación de dicho programa deben utilizar hasta el 0,5% de su presupuesto Institucional, priorizando la realización de obras, reparación o adecuación, en el marco de Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, así como el mantenimiento destinados a mejorar o proveer de accesibilidad a la infraestructura urbana de las ciudades incluyendo al acceso a los palacios y demás sedes regionales y municipalidades que están al servicio de todos los ciudadanos y prioritariamente a quienes se encuentren en situación de discapacidad;

Que, mediante Informe N° 01691-2024-MDI-GPYP/SGP de fecha 26 de agosto del 2024, el Sub Gerente de Presupuesto, indica: “la Municipalidad Distrital de Independencia en el año 2024, tiene un presupuesto



Municipalidad Distrital de Independencia

Huaraz - Ancash



Institucional de Apertura - PIA de S/ 96, 424,935.00, y considerando la Trigésima Novena Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31953, ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2024, el 1% del PIA es S/ 964,249.35 soles el cual debe ser destinado a favor de las personas con discapacidad (...); en ese sentido, recomienda: "a la oficina Municipal de Atención a la persona con discapacidad -OMAPED como área usuaria realizar las coordinaciones pertinentes para dar cumplimiento de la trigésima novena disposición complementaria final del Ley N° 31953, a través de la ejecución de proyectos de inversión y promoviendo planes, actividades operativas de gran envergadura a favor de la población con discapacidad del Distrito de Independencia";



Que, mediante, Informe N° 276-2024-MDI-GDHBS/OMAPED/E de fecha 10 de setiembre de 2024, el Coordinador (e) del Oficina Municipal de Atención a las Personas con Discapacidad - OMAPED, presenta el Plan de Trabajo denominado Equipamiento, e implementación, Contratación de Personal Profesional en el Área de Salud, Adquisición de Bienes y Equipos Biomecánicos para de la Oficina Municipal de Atención a las Personas con Discapacidad de la Jurisdicción del Distrito de Independencia, en cumplimiento a la Ley N° 31953 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2024, dispersiones complementarias finales;



Que, el referido plan tiene como objetivo general: "Contribuir y minimizar el problema social de las personas con discapacidad del Distrito de Independencia, Provincia de Huaraz, Departamento de Ancash", y tiene como objetivo específico: "Brindar una adecuada atención a las personas con discapacidad";



Que, mediante Informe N° 01848-2024-MDI/GPYP/SGP de fecha 13 de setiembre de 2024, el Sub Gerente de Presupuesto, otorga disponibilidad presupuestal para el Plan de Trabajo denominado Equipamiento, e implementación, Contratación de Personal Profesional en el Área de Salud, Adquisición de Bienes y Equipos Biomecánicos para de la Oficina Municipal de Atención a las Personas con Discapacidad de la Jurisdicción del Distrito de Independencia, por un monto total de S/ 245,393.00 (Doscientos cuarenta y cinco mil trescientos noventa y tres 00/100 soles); asimismo, precisa que la asignación del Marco Presupuestal se otorgará progresivamente del rubro 08: Impuestos Municipales y rubro 09: recursos directamente recaudados que respalda la disponibilidad financiera;



Que, estando a lo anteriormente descrito, la Gerencia de Asesoría Jurídica, mediante Informe Legal N° 545-2024-MDI-GAJ/G de fecha 30 setiembre de 2024, recomienda: "APROBAR el Plan de Trabajo denominado Equipamiento, e implementación, Contratación de Personal Profesional en el Área de Salud, Adquisición de Bienes y Equipos Biomecánicos para de la Oficina Municipal de Atención a las Personas con Discapacidad de la Jurisdicción del Distrito de Independencia, Con un presupuesto total de S/245,393.00 (Doscientos cuarenta y cinco mil trescientos noventa y tres 00/100) soles";



Municipalidad Distrital de Independencia

Huaraz - Ancash



Que, en mérito a los fundamentos descritos precedentemente y en aplicación a las facultades delegadas a la Gerencia Municipal por el literal a) del sub numeral 3.2.2, numeral 3.2, artículo 3° de la Resolución de Alcaldía N° 097-2023-MDI, de fecha 13 de abril de 2023, sobre su competencia de: “Aprobar planes de trabajo, planes operativos, planes de acción y planes de actividades propuestas por las gerencias. Que no sean metas pertenecientes al Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, previo informe de aprobación de las Gerencias Responsables”;

De conformidad con los informes técnicos que preceden y de acuerdo a los considerandos expuestos, con la visación de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y Gerencia de Desarrollo Humano y Social;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **APROBAR** el PLAN DE TRABAJO DENOMINADO EQUIPAMIENTO, E IMPLEMENTACIÓN, CONTRATACIÓN DE PERSONAL PROFESIONAL EN EL ÁREA DE SALUD, ADQUISICIÓN DE BIENES Y EQUIPOS BIOMECÁNICOS PARA DE LA OFICINA MUNICIPAL DE ATENCIÓN A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD DE LA JURISDICCIÓN DEL DISTRITO DE INDEPENDENCIA, con un presupuesto total de S/245,393.00 (Doscientos cuarenta y cinco mil trescientos noventa y tres 00/100) soles.

ARTÍCULO SEGUNDO. - **DISPONER**, que la Oficina Municipal de Atención a las Personas con Discapacidad – OMAPED, ejecute el Plan de Trabajo aprobado mediante el presente acto resolutivo; bajo responsabilidad, cumpliendo con los fines y objetivos contenidos en dicho Plan.

ARTÍCULO TERCERO. - **NOTIFICAR** la presente resolución emitida a las partes que corresponden, con las formalidades establecidas de acuerdo a Ley.

ARTÍCULO CUARTO. - **ENCARGAR**, la custodia de la totalidad del presente expediente a la Oficina Municipal de Atención a las Personas con Discapacidad – OMAPED, por ser el área donde se inició el trámite del presente acto resolutivo.

ARTÍCULO QUINTO. - **DISPONER** a la Sub Gerencia de Tecnología de Información y Comunicaciones, la publicación de la presente resolución en el portal web de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.